MEMORANDO 20213500004343

Bogotá D.C, 15-01-2021

PARA: Asesor código 1020 Grado 07

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General.

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del contrato No. 20210017 suscrito con VELANDIA CASTRO ABOGADOS – AUDITORES – EXPERTOS S.A.S.

De conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución N° 401 de 2014 y actuando como ordenadora del gasto, me permito designarlo como supervisor según lo establecido en los estudios previos y los considerandos del contrato del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre el contrato No. 20210017 cuyo objeto es: "Prestar sus servicios profesionales en el estudio, análisis y revisión integral de los documentos necesarios para la formulación y estructuración, apoyo a la supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios derivados del proyecto de "Adecuación a las instalaciones del MADR en materia de infraestructura física y gestión documental".

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3].

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas,

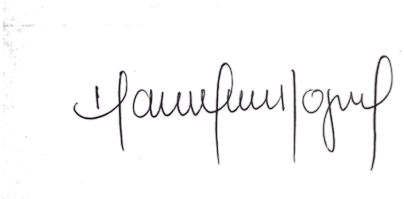
[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.
[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia
[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.

- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución[4] y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



Copia: Dra. Martha Andrade, Coordinadora del Grupo de Contratos.
Dra. Karol Riveros, Coordinadora Grupo Central de Cuentas.

Proyectó: Carolina Soto
Revisó: Martha Andrade.
Revisó: Camila L. Montes Ballestas.

Vo.Bo. Aldo Patiño Aldo Patiño

[4] Ley 1712 de 2014